Expediente: **744/18**
Carátula: **CHAYA NOELIA SILVANA C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REP. ARG. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - OBRA SOC.PERS.EDIF.RENTA HORIZONTAL REP.ARG-(OSPERYHRA), -DEMANDADO
20217452016 - SINDICATO UNICO DE TRAB.DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORZ. DE TUC, SUTERH-DEMANDADO
20279602928 - CHAYA, NOELIA SILVANA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 744/18

H103064834401

Juicio: CHAYA NOELIA SILVANA c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REP. ARG. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- Expte. n° 744/18 .-

San Miguel de Tucumán.

Advirtiendo la Proveyente que la planilla fiscal fue abonada por la codemandada SINDICATO UNICO DE TRAB.DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE TUCUMAN (SUTERH) en fecha 30/03/23, conforme surge de la compulsa en la sección del SAE (contabilidad-rubros contables, pagada por el letrado German Rios importe de $33.310, comprobante n°0216236511), corresponde: dejar sin efecto y revocar, en su parte pertinente, el decreto de fecha 30/11/23 y en sustitutiva proveer: *"No habiendo abonado la demandada OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSPERYHRA) el importe de $33.780, estando debidamente notificada en casillero digital en fecha 14/02/23: HÁGASE EFECTIVO el apercibimiento contenido en decreto de fecha 13/02/23. En consecuencia, LÍBRESE OFICIO, libre de derecho, a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA -DGR-, para la formación del respectivo cargo tributario, debiéndose adjuntar copia las copias pertinentes en archivo pdf."*- 744/18 MHG

ANA MARIA MENA DE BULACIO

JUEZ SUBROGANTE

Juzgado del Trabajo VIIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 21/12/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.